



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 26
O R D I N A R I A
MARTES 22 DE JUNIO DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del martes veintidós de junio de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo J. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. No asistió el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Gutiérrez, por estar realizando otras actividades inherentes a su cargo.

Dada la ausencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Gutiérrez, el señor Ministro Juan Díaz Romero, primero en el orden de designación en relación con los demás señores Ministros presentes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presidió la sesión.

Por unanimidad de nueve votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números Veinticinco, Ordinaria; Cinco, Solemne



Sesión Pública No. 26

Martes 22 de junio de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 DE LA NACION

Conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; y Seis, Conjunta Solemne de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, luctuosa de cuerpo presente, celebradas el martes quince la primera y la segunda, y el jueves diecisiete de junio de dos mil cuatro la tercera.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Veintitrés de dos mil cuatro:

I.- 10/2004

Contradicción de tesis número 10/2004, de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los recursos de reclamación números 55/2003 y 328/2003. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Existe la contradicción de tesis entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. SEGUNDO.- En términos del último considerando de esta resolución, debe prevalecer con carácter jurisprudencial el criterio que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

— 3 —

Sesión Pública No. 26

Martes 22 de junio de 2004

sustenta el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 124/2004

Recurso de reclamación número 124/2004, interpuesto por la quejosa, Evangelina Guzmán González en contra del proveído dictado el dieciséis de abril de dos mil cuatro, por el Presidente de este Alto Tribunal en el expediente del amparo directo en revisión número 559/2004, en el que desechó, por extemporáneo, el recurso de revisión promovido por la propia quejosa. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: “ÚNICO.- Es infundado el recurso de reclamación a que este toca corresponde.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

III.- 675/2003

Amparo directo en revisión número 675/2003, promovido por Tatiana Palacios Chapa en contra de la sentencia de treinta de octubre de dos mil dos, dictada por la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, en el toca de apelación civil número 975/2002. En el proyecto formulado por el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón se propuso: "ÚNICO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Tatiana Palacios Chapa."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos hizo suyo el proyecto.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 35/2000

Controversia constitucional número 35/2000, promovida por el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en contra del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa. En



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

- 5 -

Sesión Pública No. 26 Martes 22 de junio de 2004

el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: " PRIMERO.- Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 11, párrafo segundo, 38, fracción III, y 47 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, única y exclusivamente por o que se refiere al Poder Judicial de esa entidad federativa. TERCERO.- Como consecuencia de la declaración de invalidez contenida en el resolutivo que antecede, es inaplicable al Poder Judicial del Estado de Aguascalientes lo dispuesto en los artículos 28, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 61, párrafo segundo, y Quinto transitorio de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes. CUARTO.- Se reconoce la validez de los artículos 1º 2º, 3º, 5º, fracción II, 8º, 36, 37, 38, fracciones I, II, IV y V, 42, 107 y 121 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes. QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes."

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Juan N. Silva Meza para expresar, en los términos consignados en la versión taquigráfica, las razones justificatorias de su voto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

- 7 -

Sesión Pública No. 26

Martes 22 de junio de 2004

Firman esta acta el señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública Número Veintiséis, Ordinaria, celebrada el martes veintidós de junio de dos mil cuatro.



Sesión Pública No. 26

Martes 22 de junio de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En ocho de septiembre se giraron los oficios números del 3733 al 3735 a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, al Director del Diario Oficial de la Federación y al Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, remitiéndole a cada uno de ellos copia certificada y una versión en disquete de la sentencia y del voto de minoría relativos a la controversia constitucional 35/2000, promovida por el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad federativa, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo Quinto de dicha sentencia.- Conste.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de un funcionario judicial, ubicada en la parte inferior derecha del documento.